

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD



BAMBU
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Fecha 14/02/92

02606

Núm. 164

33-53-18



21-S

2420

Escritura

1320
2420 40.

de

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

CONSTITUIDA POR:

DON ANTONIO MARTOS AGUILAR Y ESPOSA

(PELUQUERIA BAMBU S.L.)

21-S

Número presentación.....	304.....
Liquidación mín.....	21 de 92 de 19 92
Carta pago mín.....	de 19

CONSTITUCION
X
ESTATUTOS.

Enrique Martín Iglesias

Notario de La Orotava

(Santa Cruz de Tenerife)



1B8963548



CLASE 8ª

=====NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO (164)=====

- CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA -

En la Villa de La Orotava, a catorce de FEBRERO de mil novecientos noventa y dos.

Ante mí, ENRIQUE MARTIN IGLESIAS, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas con residencia en esta Villa,

===== C O M P A R E C E N =====

DON ANTONIO MARTOS AGUILAR, de nacionalidad española, casado con Doña Genoveva TITOS PORCEL y de esta vecindad, con domicilio en Calle San Juan Bosco, Edificio Sidrona I, provisto de su Documento Nacional de Identidad, número 38.995.681 y N.I.F. letra D y nacido el 27 de NOVIEMBRE de 1.946.

Y DOÑA GENOVEVA TITOS PÓRCEL, de nacionalidad española, casada con Don Antonio Martos Aguilar y de esta vecindad, con domicilio en Calle San Juan Bosco, Edificio Sidrona I, provista de su Documento Nacional de Identidad, número 39.014.269 y N.I.F. letra J y nacida el 21 de DICIEMBRE de 1.951.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Tienen, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y, al efecto,-----

===== E X P O N E N =====

I.-Que es voluntad de los señores comparecientes constituir entre ellos una entidad mercantil de responsabilidad limitada, suscribiendo todas las participaciones sociales mediante las aportaciones en metálico que hará cada uno de ellos.-----

II.- Que la sociedad que se constituye se registrará por la Ley Especial de 17 de julio de 1.953, reformada parcialmente por la de 25 de julio de 1.989, - por los estatutos a que luego se aludirá, Reglamento del Registro Mercantil, Código de Comercio y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten que le sean de aplicación y acuerdos sociales posteriores válidamente adoptados.-----

III.-Que los estatutos a que se alude en el apartado anterior, copiados literalmente de la minuta escrita que me entregan los otorgantes, son del tenor literal siguiente:-----

- ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL -

- PELUQUERIA BAMBU, S. L. -

Artículo 1.-La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de PELUQUERIA BAMBU, S. L.----



1B8963549

CLASE 8ª

Artículo 2.-Es objeto de la sociedad la actividad de peluquería de señoras y caballeros, estética manicura, cosmética, perfumería, salón de belleza y similares y la compra, venta, importación y exportación de toda clase de aparatos, muebles, maquinarias y productos necesarios para ello.

Artículo 3.-La Sociedad tendrá su domicilio social en esta Villa de La Orotava, calle General Machado, número 5.

Asimismo podrá la sociedad establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones o depósitos en cualquier lugar de España o del extranjero, previo acuerdo de la Junta de socios y cumpliendo en cada caso los requisitos que se le imponga en la legislación correspondiente.

Artículo 4.-La sociedad tendrá una duración indefinida y comenzará sus operaciones sociales en el día de hoy.

Artículo 5.-El capital de la sociedad será de QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en cincuenta participaciones iguales de un valor nominal cada una

de ellas de DIEZ MIL PESETAS y numeradas correlati-
vamente del uno al cincuenta, inclusives.-----

Artículo 6.-Con arreglo a las aportaciones de --
los socios, totalmente desembolsadas, se distribui-
rán las participaciones sociales, teniendo en cuen-
ta su valor nominal.-----

Artículo 7.-La administración, gerencia y uso de
la firma social, estará a cargo de un administrador
general único.-----

Para ser administrador no será necesario osten-
tar la condición de socio. Serán nombrados por la --
Junta General por plazo de cinco años e indefinida-
mente reelegibles por plazos iguales. Los adminis-
tradores podrán ser separados de su cargo en cual-
quier momento, por acuerdo de los socios que repre-
sente la mayoría del capital social, excepto el --
nombrado en la escritura fundacional, en cuyo caso
deberá observarse lo dispuesto en el artículo 17 de
la Ley reguladora de este tipo de sociedades.-----

Artículo 8.- El Administrador general unico,
tendrá la representación de la sociedad en --
juicio y fuera de él, pudiendo en consecuencia rea-
lizar con las más amplias facultades, toda clase de
actos de administración y riguroso dominio, entre --
ellos, a título simplemente enunciativo, no limitati



CLASE 8a



1B8963550

vo, podrán girar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, renovar, protestar y compensar letras de cambio y otros documentos de giro, firmar cheques, talones, recibos, resguardos, pagarés y cartas órdenes de transferencias y realizar toda clase de operaciones bancarias; reclamar y cobrar cantidades que se adeuden a la sociedad; nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales, otorgando a favor de éstos poderes con las facultades generales para pleitos que la práctica notarial tiene establecida; comparecer ante toda clase de autoridades, entidades, organismos, delegaciones, jefaturas, oficinas, funcionarios públicos y privados, para solicitar, presentar, obtener y firmar cuantos documentos precise; adquirir, enajenar, gravar e hipotecar bienes muebles e inmuebles.-----

Artículo 9.-La vida social se regirá por la voluntad de los socios expresada en Junta General, debidamente convocada por la administración por notificación por escrito a todos los socios, con un plazo mínimo de antelación a su celebración de quince=

027 7881

dias, expresándose en la convocatoria los asuntos a tratar en la reunión con la debida claridad. Igualmente convocará la administración la Junta General cuando sea solicitada por un número de socios que represente, al menos, la décima parte del capital social. Los acuerdos se adoptarán por mayoría.-----

Los acuerdos sociales se transcribirán a un libro de actas que refrendarán con su firma todos los socios.-----

Artículo 10.-Los socios se constituirán en Junta General sin necesidad de previa convocatoria, si encontrándose reunidos, decidieran celebrarla.-----

Artículo 11.-Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona, a cuyo efecto, deberá presentar ésta en dicho acto una autorización expresa en tal sentido.-----

Artículo 12.-Para aumentar o reducir el capital social, acordar la fusión o transformación de la sociedad, su disolución o modificar cualquier parte de la escritura social, será necesario que vote en favor del acuerdo, un número de socios que represente, al menos, la mayoría de ellos y las dos terceras partes del capital social, en primera convocatoria y las dos terceras partes del capital social en segunda convocatoria. En todo caso, será necesario=



1B8963551



CLASE 8ª

que tales modificaciones consten en escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil

Para los aumentos o reducciones del capital social, se estará en todo a lo que dispone la vigente legislación.-----

Artículo 13.-El socio que se proponga transmitir intervivos su participación social a persona extraña a la sociedad, deberá comunicarlo a la administración y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1.953, en cuanto a los requisitos allí establecidos.-----

En las transmisiones a título mortis causa, los herederos tendrán la misma cualidad y derechos que el socio fallecido.-----

Artículo 14.-Cuando una participación social corresponda proindiviso a varias personas, éstas vendrán obligadas a designar la que haya de ejercitar los derechos de socio. Esto no obstante, del incumplimiento de las obligaciones de socio, responderán solidariamente todos los comuneros.-----

Artículo 15.-El ejercicio económico social com--

prenderá desde el día primero de enero hasta el ---
treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo --
practicarse al final de cada ejercicio, un inventa-
rio-balance, para conocer el estado económico de la
sociedad, así como los beneficios obtenidos durante
el citado periodo o las pérdidas sufridas.-----

Artículo 16.-Durante el segundo trimestre de ca-
da año, celebrará Junta General Ordinaria la socie-
dad, para someter a la aprobación de los socios el=
balance del ejercicio anterior y el estado de pérdi-
das y ganancias, proponiéndose asimismo la distribu-
ción de los beneficios si los hubiere.-----

Para aprobar las cuentas será preciso el acuerdo
de la mayoría integrada por un número de socios que
represente más de la mitad del capital social.-----

Artículo 17.-Durante la segunda quincena del mes
de mayo de cada año, los socios tendrán derecho a -
examinar en la sede social, las cuentas y el balan-
ce del ejercicio anterior, con objeto de que pueda=
deliberarse sobre el mismo en la Junta General que=
se convoque para su aprobación.-----

En la misma Junta de socios que quede aprobado -
el balance, los beneficios obtenidos, en su caso, se
destinarán a lo siguiente:-----

Las atenciones legales y estatutarias.-----



1B8963552

CLASE 8ª

Fortalecimiento de las actividades propias de la sociedad.-----

La constitución de una reserva voluntaria como -
-prevención.-----

Cualquier otro que acuerde la Junta General.----

En el caso de producirse pérdidas, los socios --
-participarán en proporción a sus respectivas parti-
-cipaciones sociales para enjugar aquéllas, pudiendo
-acordar compensarlas con cargo a fondos de reserva,
-caso de que existiesen, o cargarlas en una cuenta -
-de Activo especial, para ser absorbidas con benefi-
-cios de ejercicios siguientes.-----

Artículo 18.-Esta sociedad se disolverá totalmen
-te en los siguientes casos:-----

a).-Por consecuencia de pérdidas que dejen redu-
-cido su patrimonio a una cantidad inferior a la mi-
-tad del capital social, a no ser que éste se reinte-
-gre o se reduzca.-----

b).-Por la fusión de la sociedad con o en otra -
-sociedad.-----

c).-Por acuerdo de los socios adoptado con arre-

glo a la mayoría prevista en estos estatutos.-----

Artículo 19.-También podrá disolverse parcialmente la compañía, excluyendo a algunos de los socios, por los motivos previstos en los números primero yséptimo del artículo 218 del Código de Comercio, oo al socio administrador que infrinja la prohibición= establecida en la Ley de 17 de julio de 1.953, artíuculo 12.-----

Artículo 20.-El fallecimiento de uno de los soocios no producirá la disolución de la sociedad, siono que ésta continuará con sujeción a lo consignado en el artículo 14 de estos Estatutos.-----

Artículo 21.-Llegado el momento de la disolución social, serán liquidadores los propios socios, pracuticándose dicha liquidación con arreglo a lo disupuesto en el Código de Comercio.-----

Artículo 22.-Toda duda o cuestión que pueda surugir entre la sociedad y los socios o entre éstos coomo tales o sus causahabientes, así durante la vidaude la compañía como en la liquidación total o parucial de la misma y en la adjudicación o pago del hauber social y en todas sus incidencias, será resueluta por arbitraje de equidad, con arreglo a la ley.-

Artículo 23.-Los socios, con renuncia expresa aucualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se



1B8963553

CLASE 8.ª

someten a los jueces y tribunales de la Villa de La Orotava.-----

Yo, el Notario, doy fe, que los anteriores estatutos han sido aprobados por los comparecientes, previa su lectura según me han manifestado.-----

V.-Y para dejar válidamente constituida la sociedad, otorgan la presente escritura con sujeción a las siguientes -----

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA.-Los señores comparecientes, constituyen una entidad mercantil con el nombre de PELUQUERIA - BAMBU, S. L., domiciliada en esta Villa de La Orotava, que se registrará por los estatutos a que se alude en el apartado III de la Exposición, por la Ley especial de 17 de julio de 1953, la de 25 de julio de 1.989, Código de Comercio, Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten y que le sean de aplicación y por los acuerdos sociales posteriores válidamente adoptados.-----

SEGUNDA.-El capital de la sociedad será de QUI--

228-3985

NIENTAS MIL PESETAS, dividido en cincuenta partici-
paciones iguales de un valor nominal cada una de --
ellas de DIEZ MIL PESETAS y numeradas correlativa--
mente del uno al cincuenta, inclusives.-----

Dicho capital queda totalmente suscrito y desem-
bolsado, en la forma siguiente:-----

DON ANTONIO MARTOS AGUILAR aporta a la sociedad,
en efectivo metálico, la suma de DOSCIENTAS SESENTA
MIL PESETAS, suscribiendo como contraprestación ---
veintiseis participaciones, números uno al veinti--
seis, inclusives.-----

DOÑA GENOVEVA TITOS PORCEL aporta a la sociedad,
en efectivo metálico, la suma de DOSCIENTAS CUAREN-
TA MIL PESETAS, suscribiendo como contraprestación,
veinticuatro participaciones, números veintisiete a
cincuenta, inclusives.-----

Manifiestan los otorgantes que las aportaciones=
en metálico dichas, han sido ingresadas ya en la Ca-
ja social.-----

TERCERA.-Los señores comparecientes, dando a es-
te acto el carácter de Junta General Extraordinaria
y Universal de la sociedad, acuerdan por unanimidad
designar Administrador General único de la socie--
dad, a DON ANTONIO MARTOS AGUILAR, el cual acepta -
dicha designación, se obliga a cumplir el cargo du-



1B8963554

CLASE 8ª

rante su mandato, manifestando no hallarse incurso= en ninguna de las incompatibilidades que señala la= vigente legislación, especialmente la Ley 25 de la= Jefatura del Estado de 26 de diciembre de 1.983, re= formada por la Ley 9 de 22 de marzo de 1.991, de -- que le advierto yo, el Notario.-----

CUARTA.-Se justifica con certificación del Regis= tro Mercantil Central, que se une a esta matriz, que el nombre o denominación de la aquí constituida no= coincide con el de ninguna otra sociedad.-----

Así lo han dicho y otorgado; y leída esta escritu= ra en alta voz por mí, el Notario, y leída también= por los otorgantes, se ratifican en su contenido y= firman.-----

De conocer a los otorgantes; de haber hecho las= reservas y advertencias legales, en especial, las - relativas al pago de los Impuestos correspondientes y, en cuanto fuere procedente, del contenido de es= te instrumento público, extendido en siete folios - de clase octava, series 1B, números 8963004 y los= seis siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-

Están las firmas de Don Antonio Martos Aguilar y ~ doña Genoveva Titos Porcel.~SIGNADO.~Enrique Mar~~ tin Iglesias.~Rubricado.~Está el sello de la Nota-

1888554

HTA



ria.....
.....

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

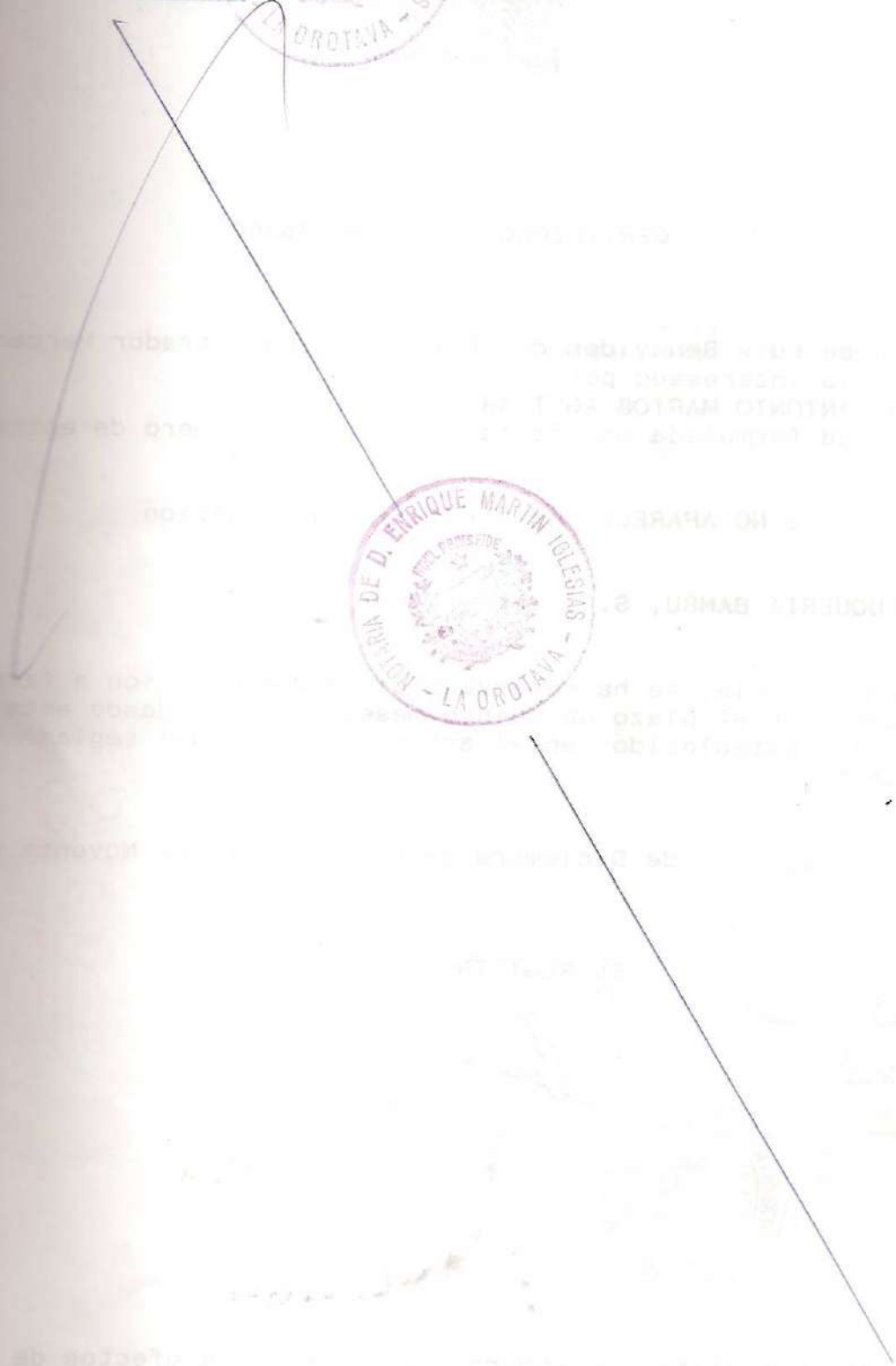
===== DOCUMENTO UNIDO =====

Este documento contiene los datos personales de los señores Aguilera y
los señores Lillo Ponce, -SIGNADO.- Señores Mar-
tin Iglesias, -Rorticeon.- Está el sello de la NORA-



1B8963555

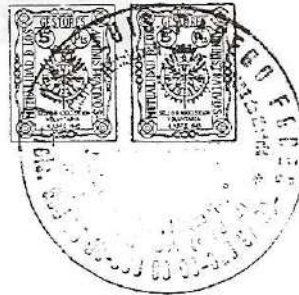
CLASE 8.ª





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGA
TELÉFS. 564 52 53 - 564
28006 MA



CERTIFICACION NO. 91175360

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil
en base a lo interesado por:
D/Da. ANTONIO MARTOS AGUILAR,
en solicitud formulada con fecha 18/12/1991 y numero de entrada

CERTIFICO: Que NO APARECE registrada la denominacion

PELUQUERIA BAMBU, S.L.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor de
interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fe
forme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento de
tro Mercantil.

Madrid, a Dieciocho de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento
de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion
conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del
Mercantil.



CLASE 8ª



1B8963556

ES PRIMERA COPIA conforme con su original, que obra en mi protocolo general corriente; y, dejando nota de haberla expedido para los otorgantes, la libro, = signo, firmo, rubrico y sello en nueve folios de clase octava, series 1B, números 8963548 y los ocho siguientes en orden, en la Villa de la Orotava, = el mismo dia de su otorgamiento, DOY FE. ~

Enrique Iglesias



En Arancel, Disposición Adicional	
Arancel, Ley	8189 del 13 Abril
Base de cálculo	Valor Declarado
Arancel aplica	2,47 Novena 8º
Derechos	25.730 /
	Ptas.

OFICINA LIQUIDADORA DE LA OROTAVA

"Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de pesetas según carta de pago número 5.000.- de 306.- de bof.- El interesado ha presentado el documento que se conserva en la Oficina para comprobación. En su caso, rectificación o prórroga de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan".

La Orotava, a 21 de FEB. 1992 de 1.9...



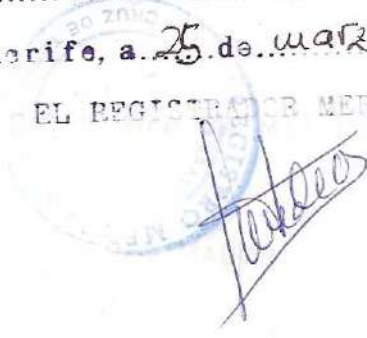
[Handwritten signature]

8162

INSCRITO el precedente documento en este Registro Mercantil, en el Tomo 765... General, Libro de la sección....., folio 118..., Hoja número IT-2448 inscripción 12

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 1.992...

EL REGISTRADOR MERCANTIL



BASE: VALOR DECLARADO

ARANCEL N.º 1.5.13.20.21.23.24

Disp. Adicional 3.ª

Honorarios: 8.160.-



INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.I. B38287256

01/2013



D^a. SARA JIMENA UNCETA DE LA CRUZ
NOTARIO
 Tlfonos.: 34.02.01 / 34.15.08
 Fax: 35.34.75
 Avda. Canarias, Edif. Atlántida
 38410 Los Realejos (Tenerife)

NÚMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (1.582). ----

-----**COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES**-----

-----**DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD**-----

-----**Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES:**-----

-----**(CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR)**-----

En LOS REALEJOS, mi residencia, a tres de Octubre de dos mil trece. -----

Ante mí, SARA JIMENA UNCETA DE LA CRUZ ,
 Notario del Ilustre Colegio de Canarias, -----

-----**COM P A R E C E N :**-----

De una parte:-----

Los cónyuges DON ANTONIO MARTOS AGUILAR y DOÑA GENOVEVA TITOS PORCEL, mayores de edad, casados con arreglo al régimen económico matrimonial legal de gananciales, vecinos de La Orotava, con domicilio en Calle San Juan Bosco, Edificio Sidrona I, vivienda 3, C.P. 38.300 y con Documentos Nacionales de Identidad y NIF números 38.995.681-D y 39.014.269-J, respectivamente.---

De otra parte:-----

DON PEDRO GONZÁLEZ DE CHAVES ROJO, mayor

de edad, empresario, vecino de Los Realejos, con domicilio en Calle Isla de la Graciosa, nº 2, Edificio Siroga, y con Documento Nacional de Identidad y NIF número 43.343.808-“D”.-----

INTERVIENEN: -----

a).- Los cónyuges comparecientes en su propio nombre y derecho.-----

b).- Y el señor González de Chaves Rojo, en su propio nombre y derecho, y además, en nombre y representación de la entidad **“INVERSIONES IVET, S.L.”**, cuyos datos identificadores son los siguientes:-----

CONSTITUCIÓN: Fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de esta residencia, Don Ignacio Javier Moreno Velez, el día 28 de Octubre de 1.993 y bajo el número 1.744 de su Protocolo.- -----

Fueron adaptados sus estatutos a la normativa legal vigente según resulta de escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Ignacio Javier Moreno Velez, el día 17 de Diciembre de 1.998 y bajo el número 3.035 de su Protocolo.- -----

DOMICILIO: Se encuentra domiciliada en Calle San Isidro, número 53, C.P. 38.410, Los Realejos, (Santa Cruz de Tenerife).- -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro Mercantil de

01/2013



Santa Cruz de Tenerife, su constitución al Tomo 1.052, Folio 43, Hoja TF-7.832, inscripción 1ª y la escritura de Adaptación de estatutos en la Hoja TF-7832, Folio 51 del Tomo 1.052 de la Sección General, inscripción 2ª. -----

C.I.F. B-38333365.-----

LEGITIMACION DEL COMPARECIENTE: Sus facultades para este acto resultan de su cargo de Administrador Solidario de la sociedad, según resulta de escritura de adaptación de estatutos antes dicha. -----

Figura inscrito dicho nombramiento en el Registro Mercantil de Santa de Tenerife, en la Hoja TF-7832, Folio 51 del Tomo 1.052 de la Sección General, inscripción 2ª.----

Manifiesta el señor compareciente, que no han variado las circunstancias de la entidad representada, y que las facultades que ostenta continúan en íntegra vigencia. -----

Yo, el Notario, de acuerdo con el documento antes reseñado cuya copia autorizada he tenido a la vista, estimo suficiente la representación alegada para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa de participaciones y adopción de acuerdos.-----

“Yo, el notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la entidad “Inversiones Ivet, S.L.” que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Los Realejos, Don Juan Pablo Samaniego Loarte, el día 27 de Enero de 2.011, bajo el número 106 de protocolo.”.-----

Les identifico por medio de sus reseñados documentos personales; les juzgo con capacidad para otorgar la presente escritura de **COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES, DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR)** y, a tal fin, -----

-----**EXPONEN:**-----

I) Que **DON ANTONIO MARTOS AGUILAR** es titular, con carácter ganancial, de **CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPACIONES**, números 1 a 26, ambos inclusive, 51 a 71, ambos inclusive y 72 a 76, ambos inclusive y **DOÑA GENOVEVA TITOS PORCEL** es titular, con carácter ganancial, de **CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES**, números 27 a 50, ambos inclusive, 77 a 82, ambos inclusive, 83 a 87, ambos inclusive, 88 a 90, ambos inclusive, 91 a 93, ambos inclusive, 94 a 97, ambos

01/2013



inclusive y 98 a 100, ambos inclusive, de la entidad denominada **“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”** -----

TITULO. -----

Adquirió Don Antonio Marcos Aguilar las números 1 a 26, ambos inclusive, por suscripción en la propia escritura de constitución, las números 51 a 71, ambos inclusive, por suscripción en escritura otorgada ante el Notario de La Orotava, Don Carlos González Pedregal, el día 26 de Diciembre de 2000, número 99 de protocolo; y las números 72 a 76, ambos inclusive, por compra a Doña Erasma Pérez Carrillo, en escritura otorgada ante el Notario de La Orotava, Don Carlos González Pedregal, el día 15 de Julio de 2013, número 796 de protocolo. -----

Adquirió Doña Genoveva Titos Porcel las números 27 a 50, ambos inclusive, por suscripción en la propia escritura de constitución; las números 98 a 100, ambos inclusive, por suscripción en la mencionada escritura de fecha 26 de Diciembre de 2000, número 99 de protocolo; las números 77 a 82, por compra a Doña Montserrat Perdigón Luis, en escritura otorgada ante el Notario de La Orotava, Don

Carlos González Pedregal, el día 15 de Julio de 2013, número 796 de protocolo; las números 83 a 87, por compra a Doña Erasma Pérez Carrillo; las números 88 a 90, ambos inclusive, por compra a Doña María de las Nieves Méndez Escobar; las números 91 a 93, ambos inclusive, por compra a Doña Teresa de Jesús Hernández Hernández; y las números 94 a 97, ambos inclusive, por compra a Doña Milagros Delgado Luis, todas ellas formalizadas en la mencionada escritura de fecha 15 de Julio de 2013. -----

CARGAS.- Dicha participación se halla libre de cargas.

II) Que los datos identificadores de la entidad **“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”**, son los siguientes: -----

CONSTITUCIÓN: Fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario que fue de La Orotava, Don Enrique Martín Iglesias, el día 14 de Febrero de 1992, número 164 de protocolo. -----

Adaptó sus estatutos a la legislación mercantil vigente en escritura otorgada ante el Notario que fue de La Orotava, Don Vicente Nieto Olano, el día 24 de Marzo de 1997, número 499 de protocolo. -----

OBJETO SOCIAL: Constituye el objeto social la actividad de la formación de peluquería de señoras y caballeros, estéticas y manicura cosmética, perfumería, salón de belleza y similares y la compraventa, importación y

BM9768860

01/2013



exportación de toda clase de aparatos, muebles, maquinarias y productos necesarios.-----

DURACIÓN: Indefinida.-----

DOMICILIO: Se encuentra domiciliada en Calle General Machado, número 5, C.P. 38300, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).-----

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, su constitución, al tomo 765, Folio 118, Hoja TF-2.448, inscripción 1ª y la adaptación de estatutos al Tomo 765, Folio 121, Hoja TF-2.448, inscripción 2ª.-----

N.I.F. titular del N.I.F. B-38287256.- -----

“Yo, el notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la entidad “Peluquería Bambú, S.L.” que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, en Los Realejos, el día de hoy, con el número siguiente de protocolo.”.-----

Estando presentes en este acto todos los socios no es necesario cumplir lo preceptuado en el artículo 8º de los

Estatutos Sociales, (TRANSMISION DE PARTICIPACIONES)
en relación con el artículo 107 del Texto Refundido de la ley
de Sociedades de Capital. -----

IV).- Que tienen convenido el otorgamiento de la pre-
sente escritura y la formalizan conforme a las siguientes, --

-----**ESTIPULACIONES:**-----

**PRIMERA.-COMPRAVENTA.- DON ANTONIO
MARTOS AGUILAR VENDE Y TRANSMITE a la entidad
“INVERSIONES IVET, S.L.” que COMPRA Y ADQUIERE,
para sí, CINCUENTA Y DOS (52) PARTICIPACIONES,
números 1 a 26, ambos inclusive, 51 a 71, ambos inclusive
y 72 a 76, ambos inclusive, de la entidad denominada
“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”.**-----

PRECIO APLAZADO.- El precio de esta compraventa lo
constituye la cantidad de **cincuenta y siete mil
doscientos euros (57.200,00 €)**, que quedan aplazados en
su totalidad para ser satisfechos por la parte compradora a
la parte vendedora de la siguiente forma:-----

1.- La cantidad de **veinte mil ochocientos euros
(20.800,00 €)** el día uno de Octubre de dos mil catorce,
mediante talón bancario. -----

2.- La cantidad de **veinte mil ochocientos euros
(20.800,00 €)** el día uno de Octubre de dos mil quince,
mediante talón bancario -----

01/2013



3.- La cantidad de **quince mil seiscientos euros (15.600,00 €)** el día uno de Octubre de dos mil dieciséis, mediante talón bancario -----

Dicha cantidad aplazada no devengará interés alguno. -

SEGUNDA.-COMPRAVENTA.- DOÑA GENOVEVA TITOS PORCEL VENDE Y TRANSMITE a la entidad **“INVERSIONES IVET, S.L.”** que COMPRA Y ADQUIERE, para sí, **CUARENTA Y OCHO (48) PARTICIPACIONES**, números 27 a 50, ambos inclusive, 77 a 82, ambos inclusive, 83 a 87, ambos inclusive, 88 a 90, ambos inclusive, 91 a 93, ambos inclusive, 94 a 97, ambos inclusive y 98 a 100, ambos inclusive, de la entidad denominada **“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”**. -----

PRECIO APLAZADO.- El precio de esta compraventa lo constituye la cantidad de **cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800,00 €)**, que quedan aplazados en su totalidad para ser satisfechos por la parte compradora a la parte vendedora de la siguiente forma: -----

1.- La cantidad de **diecinueve mil doscientos euros (19.200,00 €)** el día uno de Octubre de dos mil catorce,

mediante talón bancario -----

2.- La cantidad de **diecinueve mil doscientos euros (19.200,00 €)** el día uno de Octubre de dos mil quince, mediante talón bancario . -----

3.- La cantidad de **catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €)** el día uno de Octubre de dos mil dieciséis, mediante talón bancario. -----

Dicha cantidad aplazada no devengará interés alguno.-

TERCERA.- AFIANZAMIENTO PERSONAL.-

Con independencia de la garantía personal e ilimitada de la entidad **“INVERSIONES IVET, S.L.”**, y con independencia de otras garantías personales que puedan existir, **DON PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO GARANTIZA** solidariamente con la parte DEUDORA, el cumplimiento de la obligación de pago del precio aplazado pactado en las cláusulas primera y segunda de esta escritura, renunciando además expresamente a los beneficios de orden, división y excusión de bienes .-----

CUARTA.- PARTICIPACIONES.- Como consecuencia de las anteriores ventas queda como ÚNICA SOCIA de la Sociedad **“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”** la entidad **“INVERSIONES IVET, S.L.”**, con todas las participaciones, en total CIEN, números 1 a 100, ambos inclusive.-----

El administrador único de la entidad, el señor Martos

01/2013



Aguilar, manifiesta con valor de certificación, que ésta es la situación de titularidad que resulta del Libro-Registro de socios de la entidad, por lo que solicita del Señor Registrador Mercantil la constancia de esta circunstancia, a los efectos legales.-----

De acuerdo con el artículo 104 deL Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, advierto a los administradores la necesidad de hacer constar en el Libro Registro de Socios, la adquisición de participaciones sociales efectuada en esta escritura, con las indicaciones que recogen el mencionado precepto.-----

QUINTA.-UNIPERSONALIDAD.- Con las compraventas efectuadas la entidad “PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.” ostenta la situación de **UNIPERSONAL**.-----

El señor Martos Aguilar, como Administrador Único de la entidad certifica con referencia al Libro Registro de Participaciones que ésta es la situación de la sociedad y en consecuencia solicita del Registrador Mercantil la constancia de UNIPERSONALIDAD, a los efectos prevenidos en el artículo 126 de la ley reguladora.-----

Advierto a la parte compradora que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 y 129 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada "la Sociedad hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya que publicar por disposición legal o estatutaria", y acerca de la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, porque en otro caso " el socio único, responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad". -----

SEXTA.- EXENCIÓN.- Conforme al Artículo 108 de la Ley 24/1.988 de 28 de Julio, Reguladora del Mercado de Valores, en relación con la disposición adicional 2ª del Texto Refundido, la transmisión de Participaciones que se ha formalizado en esta escritura está exenta del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, lo que solicitan expresamente. -----

SEPTIMA.- JUNTA GENERAL.- (CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR). Estando presente en este acto los únicos socios de la Sociedad y representando la totalidad del Capital Social, decide dar a este acto el carácter de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con el siguiente orden del día: " CESE Y NOMBRAMIENTO DE

01/2013



ADMINISTRADOR", se acuerda: -----

1º) **CESE de ADMINISTRADOR.-** Cesar como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Compañía a **DON ANTONIO MARTOS AGUILAR.** -----

Dicho señor presente en este acto, se da por notificados de tal cese.- -----

2º) **NOMBRAMIENTO de ADMINISTRADOR ÚNICO.-** Se opta por el sistema de UN ADMINISTRADOR ÚNICO y se designa para ocupar dicho cargo a la entidad "INVERSIONES IVET, S.L.", cuyos datos identificativos consta en la intervención de esta escritura. -----

La entidad designada, por medio de su representante, acepta el cargo, promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las de los artículos 213 y 230 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Ley 12/1995 de 11 de Mayo, y Ley 3/1997 de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Canarias; declara que sus circunstancias

personales son las que constan en la presente escritura y toma en este acto posesión del mismo.-----

El Administrador nombrado ejercerá su cargo por un plazo indefinido.-----

Dicha entidad designa en este acto como persona física encargada de la representación de la entidad a **Don Pedro González de Chaves Rojo**, cuyos datos personales constan en la comparecencia de esta escritura, que acepta.-----

Por si se considera necesario manifiesta el compareciente tal y como interviene, que la sociedad cuyas participaciones se transmiten y la que dicho señor representa se dedican a actividades diferentes por lo que no hay incompatibilidad alguna en el cargo.-----

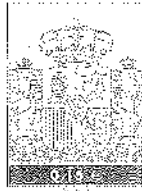
ADVERTENCIA.- Advierto al administrador, que los acuerdos adoptados deberán ser transcritos en el correspondiente Libro de Actas.-----

OCTAVA.- PACTOS PERSONALES:-----

DON ANTONIO MARTOS AGUILAR, anterior administrador único de la Sociedad, me hace entrega del balance de la sociedad “Peluquería Bambú, S.L”, cerrado a fecha 20 de Septiembre de 2013, asumiendo la veracidad del mismo. Asimismo, acuerdan que **DON ANTONIO MARTOS AGUILAR** responderá frente a la entidad “INVERSIONES IVET, S.L.” del 100% del cualquier

BM9768864

01/2013



liquidación tributaria, deuda, daño, perjuicio que se le derive u ocasione a la Sociedad o que se derive de reclamaciones por parte de terceros (por ejemplo, reclamaciones o liquidaciones de la Administración Tributaria o la Seguridad Social) que no se hallen debidamente provisionadas o contabilizadas, siempre y cuando sean consecuencia de circunstancias producidas con anterioridad al día de hoy. -----

La anterior obligación de resarcimiento asumida por **DON ANTONIO MARTOS AGUILAR** sobre materias de carácter fiscal, laboral, de Seguridad Social, seguirán vigentes hasta la fecha de prescripción de estas obligaciones y responsabilidades. Sobre el resto de materias se establece una duración de CUATRO años a contar desde el día de hoy. La reclamación efectuada dentro de los plazos señalados supondrá la extensión de la vigencia de las garantías hasta la resolución de la reclamación de acuerdo.

Con la intención de asegurar el pago del 100% de la liquidación tributaria que en su caso surja, y que se evite la posible derivación de perjuicios a DON PEDRO GONZALEZ

DE CHAVES ROJO en su calidad de actual administrador de la sociedad, DON PEDRO GONZALEZ DE CHAVES ROJO podrá hacer efectivo dicho pago y aplicar las cantidades satisfechas al pago de la parte aplazada del precio de transmisión de las participaciones. -----

NOVENA.-SOLICITUD.- Se solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en cuanto a lo relacionado en los libros a su digno cargo.-----

-----**O T O R G A M I E N T O:** -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

Leída por mí esta escritura en voz alta al

01/2013



compareciente, y leída por el mismo, según manifiesta, una vez enterado de su contenido, la aprueba y consiente íntegramente, y firma conmigo, el Notario.-----

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

De que el otorgamiento de esta escritura pública se adecua a la legalidad y a la voluntad de los comparecientes, debidamente informados por mí de sus efectos jurídicos, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y , en general, del total contenido de este instrumento público, extendido en nueve folios de papel exclusivo para uso notarial, serie BL, números 6453321 y los ocho siguientes, yo, el Notario, DOY FE.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: Notario. Sara Jimena Unceta de la Cruz -Rubricados y sellado.-----

Sigue Documentación Unida

20/09/2013

BALANCE DE PYMES			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	
A) ACTIVO NO CORRIENTE		260.348,46	
I. Inmovilizado intangible.		49,00	
II. Inmovilizado material.		215.645,67	
III. Inversiones inmobiliarias.		0,00	
IV. Inversiones en empresa del grupo y asociadas a largo plazo.		0,00	
V. Inversiones financieras a largo plazo.		12.179,97	
VI. Activos por impuesto diferido.		32.473,62	
VII. Deudores comerciales no corrientes.		0,00	
B) ACTIVO CORRIENTE		256.693,46	
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	
II. Existencias.		131.857,27	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		42.362,87	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		0,00	
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		0,00	
3. Otros deudores.		42.352,87	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		0,00	
V. Inversiones financieras a corto plazo.		0,00	
VI. Periodificaciones a corto plazo.		0,00	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		82.483,32	
TOTAL ACTIVO (A + B)		517.041,92	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	
A) PATRIMONIO NETO		109.870,40	
A-1) Fondos propios.		109.870,40	
I. Capital.		5.010,00	
1. Capital escrutado.		5.010,00	
2. (Capital no exigido)		0,00	
II. Prima de emisión.		0,00	
III. Reservas.		54.433,42	
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		0,00	
V. Resultados de ejercicios anteriores.		0,00	
VI. Otras aportaciones de socios.		0,00	
VII. Resultado del ejercicio.		49.425,98	
VIII. (Dividendo a cuenta).		0,00	
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		0,00	
A-2) Ajustes por cambios de valor.		0,00	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		0,00	
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	
I. Provisiones a largo plazo.		0,00	
II. Deudas a largo plazo.		0,00	
1. Deudas con entidades de crédito.		0,00	
2. Acreedores por arrendamiento financiero.		0,00	
3. Otras deudas a largo plazo.		0,00	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas		0,00	
IV. Pasivos por impuesto diferido.		0,00	
V. Periodificaciones a largo plazo.		0,00	
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	
C) PASIVO CORRIENTE		407.171,52	
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	
II. Provisiones a corto plazo.		371.721,11	
III. Deudas a corto plazo.		0,00	
1. Deudas con entidades de crédito.		0,00	
2. Acreedores por arrendamiento financiero.		0,00	
3. Otras deudas a corto plazo.		0,00	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		0,00	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		35.450,41	
1. Proveedores		4.378,83	
2. Otros Acreedores		31.071,58	
VI. Periodificaciones a corto plazo.		0,00	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		517.041,92	

BM9768866

01/2013

PELUQUERIAS BAMBU SL (2013)
Ejercicio : 2013

20 SEPTIEMBRE 2013

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
1000000	CAPITAL ORDINARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.010,00	-6.010,00
1000	Capital social	0,00	0,00	0,00	0,00	6.010,00	-6.010,00
100	Capital social	0,00	0,00	0,00	0,00	6.010,00	-6.010,00
10	CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	6.010,00	-6.010,00
1120000	RESERVA LEGAL	0,00	0,00	0,00	0,00	6.100,00	-6.100,00
1120	Reserva legal	0,00	0,00	0,00	0,00	6.100,00	-6.100,00
112	Reserva legal	0,00	0,00	0,00	0,00	6.100,00	-6.100,00
1130000	RESERVAS VOLUNTARIAS	0,00	0,00	0,00	411.721,11	185.943,28	225.777,83
1130	Reservas voluntarias	0,00	0,00	0,00	411.721,11	185.943,28	225.777,83
113	Reservas voluntarias	0,00	0,00	0,00	411.721,11	185.943,28	225.777,83
11411998	RESERVAS RIC/1998	0,00	0,00	0,00	0,00	6.611,13	-6.611,13
11412001	RESERVAS RIC/2001	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	-10.000,00
11412004	RESERVAS RIC/2004	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	-100.000,00
11412005	RESERVAS RIC/2005	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	-22.500,00
11412006	RESERVAS RIC/2006	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	-85.000,00
11412007	RESERVAS RIC/2007	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	-50.000,00
1141	Reservas estatutarias	0,00	0,00	0,00	0,00	274.111,13	-274.111,13
114	Reservas especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	274.111,13	-274.111,13
1190000	DIFERENCIA REDEMONINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	-0,12
1190	Diferencias por ajuste del capital a euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	-0,12
119	Diferencias por ajuste del capital a euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	-0,12
11	RESERVAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAT	0,00	0,00	0,00	411.721,11	468.154,53	-56.433,42
1200000	REMANENTE	0,00	0,00	0,00	260.036,91	260.036,91	0,00
1200	Remanente	0,00	0,00	0,00	260.036,91	260.036,91	0,00
120	Remanente	0,00	0,00	0,00	260.036,91	260.036,91	0,00
1210000	RESULT.NEGAT.EJERC.ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	70.411,72	70.411,72	0,00
1210030	RESULTADO NEGATIVO EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	3.681,91	3.681,91	0,00
1210	Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	74.093,63	74.093,63	0,00
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	74.093,63	74.093,63	0,00
12	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	0,00	334.130,54	334.130,54	0,00
1	FINANCIACION BASICA	0,00	0,00	0,00	745.851,85	806.295,07	-60.443,42
2060000	PROGRAMA EURO	0,00	0,00	0,00	5.743,30	0,00	5.743,30
2060	Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	5.743,30	0,00	5.743,30
206	Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	5.743,30	0,00	5.743,30
20	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00	5.743,30	0,00	5.743,30
2130000	MAQUINARIA LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	147.562,53	0,00	147.562,53
21302004	RIC/04 MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	14.048,95	0,00	14.048,95
21302005	RIC/05 MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	14.560,09	0,00	14.560,09
21302006	RIC/06 EQUIPO IMPULSE	0,00	0,00	0,00	9.474,91	0,00	9.474,91
2130	Maquinaria	0,00	0,00	0,00	185.646,48	0,00	185.646,48
213	Maquinaria	0,00	0,00	0,00	185.646,48	0,00	185.646,48
2150000	OTRAS INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	91.692,63	0,00	91.692,63
21501997	RIC/97 OTRAS INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	286,49	0,00	286,49

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
21502004	RIC04 OTRAS INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	34.749,46	0,00	34.749,46
21502006	RIC06 OTRAS INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	55.544,03	0,00	55.544,03
21502007	RIC07 OTRAS INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	44.458,57	0,00	44.458,57
2150	Otras instalaciones	0,00	0,00	0,00	226.733,20	0,00	226.733,20
215	Otras instalaciones	0,00	0,00	0,00	226.733,20	0,00	226.733,20
21600000	MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	97.195,48	0,00	97.195,48
21601998	RIC98 MOBILIARIOS	0,00	0,00	0,00	6.611,13	0,00	6.611,13
21602001	RIC01 MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
21602004	RIC04 MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	43.866,79	0,00	43.866,78
21602005	RIC05 MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	8.246,24	0,00	8.246,24
21602006	RIC06 KIT NANOSPERS	0,00	0,00	0,00	38.827,05	0,00	38.827,05
21602007	RIC07 MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	7.769,83	0,00	7.769,83
2160	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	213.656,52	0,00	213.656,52
216	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	213.656,52	0,00	213.656,52
21700000	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	35.546,28	0,00	35.546,28
21702004	RIC04 EQUIPOS PROCESOS INFORM	0,00	0,00	0,00	116,32	0,00	116,32
21702005	RIC05 EQUIPOS PROCESOS INFORM	0,00	0,00	0,00	116,32	0,00	116,32
21702007	RIC07 EQUIPOS PROCESOS INFORM	0,00	0,00	0,00	1.154,37	0,00	1.154,37
2170	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	36.933,29	0,00	36.933,29
217	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	36.933,29	0,00	36.933,29
21800000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	800,00
21802004	ELEMENTOS TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	7.996,67	0,00	7.996,67
2180	Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	8.796,67	0,00	8.796,67
218	Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	8.796,67	0,00	8.796,67
21900000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	12.423,65	0,00	12.423,65
2190	Otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	12.423,65	0,00	12.423,65
21999990	DIF.AMORT.TRASPASADO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,14	-1.467,14
2199	Otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,14	-1.467,14
219	Otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	12.423,65	1.467,14	10.956,51
21	INMOVILIZACIONES MATERIALES	0,00	0,00	0,00	864.189,81	1.467,14	682.722,67
25200020	CREDITO LP APYMEYO	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
2520	Créditos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
252	Créditos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
25	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
26000010	FIANZA UNELCO	0,00	0,00	0,00	59,97	0,00	59,97
26000050	FIANZA FUENTE AZUL	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
2600	Fianzas constituidas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	179,97	0,00	179,97
260	Fianzas constituidas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	179,97	0,00	179,97
26	FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO	0,00	0,00	0,00	179,97	0,00	179,97
28060000	AMORT.ACU.APLICAC.INFORMATICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	5.694,30	-5.694,30
2806	Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	5.694,30	-5.694,30
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	5.694,30	-5.694,30
28130000	AMORT.ACU.MLDE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	130.941,41	-130.941,41
28132004	AMORT.ACUMUL.DEPILADO	0,00	0,00	0,00	0,00	12.332,56	-12.332,56
28132005	AMORT.ACUMUL.RIC04	0,00	0,00	0,00	0,00	13.553,22	-13.553,22
28132006	AMORT.ACUMUL.RIC06	0,00	0,00	0,00	0,00	7.413,76	-7.413,76

BM9768867

01/2013

PELUQUERÍAS BAMBU SL (2013)

20 SEPTIEMBRE 2013

Ejercicio : 2013

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
2813	Amortización acumulada de maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	164.240,95	-164.240,95
28150000	AMORT.ACU.OTRAS INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	67.664,13	-67.664,13
28151997	AMORT.ACUMUL.RIC/97	0,00	0,00	0,00	0,00	286,46	-286,46
28152004	AMORT.ACUMUL.RIC/04	0,00	0,00	0,00	0,00	25.821,13	-25.821,13
28152006	AMORT.ACUMUL.RIC/06	0,00	0,00	0,00	0,00	5.521,76	-5.521,76
28152007	AMORT.ACUMUL.RIC/07	0,00	0,00	0,00	0,00	7.477,40	-7.477,40
2815	Amortización acumulada de otras instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	106.972,88	-106.972,88
28160000	AMORTIZ.ACU.DE MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	82.346,81	-82.346,81
28161998	AMORT.ACUMUL.RIC/98	0,00	0,00	0,00	0,00	6.511,13	-6.511,13
28162001	AMORT.ACUMUL.RIC/01	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	-10.000,00
28162004	AMORT.ACUUL.MESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	4.567,56	-4.567,56
28162006	AMORT.ACUMUL.RIC/06	0,00	0,00	0,00	0,00	4.012,21	-4.012,21
28162006	AMORT.ACUMUL.RIC/06	0,00	0,00	0,00	0,00	20.274,94	-20.274,94
28162007	AMORT.ACUMUL.RIC/07	0,00	0,00	0,00	0,00	3.464,60	-3.464,60
2816	Amortización acumulada de mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	141.277,25	-141.277,25
28170000	AMORT.ACU.EQUIP.PROCESO INFORM	0,00	0,00	0,00	0,00	32.319,29	-32.319,29
28172004	AMORT.ACUMUL.RIC/04	0,00	0,00	0,00	0,00	118,32	-118,32
28172005	AMORT.ACUMUL.IMPRESORA	0,00	0,00	0,00	0,00	118,32	-118,32
28172007	AMORT.ACUMUL.RIC/07	0,00	0,00	0,00	0,00	1.144,07	-1.144,07
2817	Amortización acumulada de equipos para proces	0,00	0,00	0,00	0,00	33.696,00	-33.696,00
28180000	AMORT.ACU.ELEMENTOS TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	469,60	-469,60
28182004	AMORT.ACUMUL.RENAULT	0,00	0,00	0,00	0,00	7.996,67	-7.996,67
2818	Amortización acumulada de elementos de transp	0,00	0,00	0,00	0,00	8.466,27	-8.466,27
28190000	AMORT.ACU.OTRO INMOV.MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	12.423,65	-12.423,65
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado mat	0,00	0,00	0,00	0,00	12.423,65	-12.423,65
281	Amortización acumulada del inmovilizado materia	0,00	0,00	0,00	0,00	467.077,00	-467.077,00
28	AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVIUZA	0,00	0,00	0,00	0,00	472.771,30	-472.771,30
2	ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	702.113,08	474.238,44	227.874,64
30009000	MERCADERIAS A	0,00	0,00	0,00	131.857,27	0,00	131.857,27
3000	Mercaderías A	0,00	0,00	0,00	131.857,27	0,00	131.857,27
300	Mercaderías A	0,00	0,00	0,00	131.857,27	0,00	131.857,27
30	COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	131.857,27	0,00	131.857,27
3	EXISTENCIAS	0,00	0,00	0,00	131.857,27	0,00	131.857,27
40000150	ALFAPARF GROUP ESPAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	792,86	-792,86
40000160	LOREAL ESPAÑA SA	0,00	0,00	0,00	0,00	3.585,97	-3.585,97
4000	Proveedores (euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,83	-4.378,83
400	Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,83	-4.378,83
40	PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,83	-4.378,83
41000140	GUAIABA DE GESTIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	826,12	-826,12
41000500	FRIOGAR SL	0,00	0,00	0,00	0,00	383,41	-383,41
41000490	VADOFONE ESPAÑA SAU	0,00	0,00	0,00	0,00	192,60	-192,60
4100	Acreedores por prestaciones de servicios (euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	1.502,13	-1.502,13
410	Acreedores por prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.502,13	-1.502,13
41	ACREEDORES VARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.502,13	-1.502,13
46500001	EMBARGO JUZGADO	0,00	0,00	0,00	0,00	98,06	-98,06
4350	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	0,00	0,00	0,00	98,06	-98,06

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
465	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	0,00	0,00	0,00	98,06	-98,06
46	PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	98,06	-98,06
47060000	HAC.PUB.DEUDORA SUBVENCION	0,00	0,00	0,00	39.143,26	0,00	39.143,26
4706	Hacienda Pública, deudora por subvenciones con	0,00	0,00	0,00	39.143,26	0,00	39.143,26
47090000	HACIENDA PUBLICA DEUDOR DEVOL	0,00	0,00	0,00	270,99	0,00	270,99
4709	Hacienda Pública, deudora por devolución de imp	0,00	0,00	0,00	270,99	0,00	270,99
470	Hacienda Pública, deudora por diversos concepto	0,00	0,00	0,00	39.414,25	0,00	39.414,25
47100000	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	349,79	0,00	349,79
4710	Organismos de la Seguridad Social, deudores	0,00	0,00	0,00	349,79	0,00	349,79
471	Organismos de la Seguridad Social, deudores	0,00	0,00	0,00	349,79	0,00	349,79
47270000	HACIENDA PUNIGIC SOPORTADO	0,00	0,00	0,00	2.459,06	0,00	2.459,06
4727	Hacienda Pública IGIC soportado	0,00	0,00	0,00	2.459,06	0,00	2.459,06
472	Hacienda Pública, IVA soportado	0,00	0,00	0,00	2.459,06	0,00	2.459,06
47300001	MODELO 202	0,00	0,00	0,00	129,77	0,00	129,77
4730	Hacienda Pública, relaciones y pagos a cuenta	0,00	0,00	0,00	129,77	0,00	129,77
473	Hacienda Pública, relaciones y pagos a cuenta	0,00	0,00	0,00	129,77	0,00	129,77
47420000	DCHOS POR DEDUCCIONES	0,00	0,00	0,00	7.967,84	0,00	7.967,84
4742	Derechos por deducciones y bonificaciones pend	0,00	0,00	0,00	7.967,84	0,00	7.967,84
47450000	CREDITO POR PERDIDAS A COMPENS	0,00	0,00	0,00	24.505,98	0,00	24.505,98
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	0,00	0,00	0,00	24.505,98	0,00	24.505,98
474	Activos por impuesto diferido	0,00	0,00	0,00	32.473,82	0,00	32.473,82
47510000	HACIEN.PUB.ACREED.POR RETENC.	0,00	0,00	0,00	0,00	5.651,46	-5.651,46
47510001	HP ACREEDORA RET TRABAJO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.723,35	-3.723,35
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones prac	0,00	0,00	0,00	0,00	9.374,81	-9.374,81
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscal	0,00	0,00	0,00	0,00	9.374,81	-9.374,81
47600000	ORGANIS.SEGISOCIAL ACREED.	0,00	0,00	0,00	0,00	10.330,07	-10.330,07
4760	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	10.330,07	-10.330,07
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	10.330,07	-10.330,07
47770000	HACIENDA PUB.IGIC REPERCUTIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	9.766,51	-9.766,51
4777	Hacienda Pública IGIC repercutido	0,00	0,00	0,00	0,00	9.766,51	-9.766,51
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	0,00	0,00	0,00	0,00	9.766,51	-9.766,51
47	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	74.826,69	29.471,39	45.355,30
49940000	PROVISION INDEM.CONT.PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	371.721,11	-371.721,11
4994	Provisión por contratos onerosos	0,00	0,00	0,00	0,00	371.721,11	-371.721,11
499	Provisiones por operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	371.721,11	-371.721,11
49	DETERMINO DE VALOR DE CREDITOS COMERC	0,00	0,00	0,00	0,00	371.721,11	-371.721,11
4	ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERAC	0,00	0,00	0,00	74.826,69	407.171,52	-332.344,83
57000000	CAJA	0,00	0,00	0,00	43.106,45	40.099,00	3.106,45

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILAR	0,00	0,00	0,00	240,31	0,00	240,31
62600010	SERV.BANCARIOS LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	1.594,00	0,00	1.594,00
62600020	SERV.BANCARIOS LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	1.241,01	0,00	1.241,01
62600050	SERV.BANCARIOS FORMACION	0,00	0,00	0,00	139,11	0,00	139,11
6260	Servicios bancarios y similares	0,00	0,00	0,00	3.214,43	0,00	3.214,43
626	Servicios bancarios y similares	0,00	0,00	0,00	3.214,43	0,00	3.214,43
62700010	PUBLICIDAD OROTAVA	0,00	0,00	0,00	3.594,39	0,00	3.594,39
62700050	PUBLICIDAD FORMACION	0,00	0,00	0,00	66,39	0,00	66,39
6270	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00	0,00	3.662,78	0,00	3.662,78
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00	0,00	3.662,78	0,00	3.662,78
62810010	AGUA LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	418,08	0,00	418,08
62810020	AGUA LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	78,66	0,00	78,66
62810030	AGUA LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	161,72	0,00	161,72
6281	Agua	0,00	0,00	0,00	658,46	0,00	658,46
62820010	LUZ LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	6.919,48	0,00	6.919,48
62820020	LUZ LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	1.104,43	0,00	1.104,43
62820030	LUZ LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	1.413,88	0,00	1.413,88
62820050	LUZ FORMACION	0,00	0,00	0,00	3.886,78	0,00	3.886,78
6282	Electricidad	0,00	0,00	0,00	13.324,57	0,00	13.324,57
62830000	COMBUSTIBLE	0,00	0,00	0,00	1.198,00	0,00	1.198,00
6283	Suministros	0,00	0,00	0,00	1.198,00	0,00	1.198,00
628	Suministros	0,00	0,00	0,00	15.181,03	0,00	15.181,03
62910010	GATOS VARIOS LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	10.656,87	0,00	10.656,87
62910020	GTOS VARIOS LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	655,08	0,00	655,08
62910030	GTOS VARIOS LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	1.218,18	0,00	1.218,18
62910050	GTOS VARIOS FORMACION	0,00	0,00	0,00	2.033,48	0,00	2.033,48
6291	Gastos de oficina	0,00	0,00	0,00	14.565,61	0,00	14.565,61
62920010	TELEFONO LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	2.278,05	0,00	2.278,05
62920020	TELEFONO LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	672,67	0,00	672,67
62920030	TELEFONO LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	430,15	3,00	430,15
62920050	TELEFONO FORMACION	0,00	0,00	0,00	700,55	0,00	700,55
6292	Gastos de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	4.081,62	0,00	4.081,62
62930010	BASURA LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	342,73	0,00	342,73
62930020	BASURA LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	270,00	0,00	270,00
62930030	BASURA LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	342,73	0,00	342,73
62930050	BASURA CENTRO DE FORMACION	0,00	0,00	0,00	125,93	0,00	125,93
6293	Gastos de viajes	0,00	0,00	0,00	1.081,39	0,00	1.081,39
62940010	SECURITAS DIRECT LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	401,76	0,00	401,76
62940020	SECURITAS DIRECT LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	376,11	0,00	376,11
62940030	SECURITAS DIRECT LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	376,11	0,00	376,11
62940050	SECURITAS DIRECT FORMACION	0,00	0,00	0,00	384,66	0,00	384,66
6294		0,00	0,00	0,00	1.538,64	0,00	1.538,64
62970000	CURSO DE FORMACION	0,00	0,00	0,00	936,00	0,00	936,00
6297		0,00	0,00	0,00	936,00	0,00	936,00
629	Otros servicios	0,00	0,00	0,00	22.203,26	0,00	22.203,26
62	SERVICIOS EXTERIORES	0,00	0,00	0,00	196.304,28	0,00	196.304,28
63100000	OTROS TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	70,18	0,00	70,18
6310	Otros tributos	0,00	0,00	0,00	70,18	0,00	70,18

BM9768868

01/2013

PELUQUERIAS BAMBU SL (2013)

20 SEPTIEMBRE 2013

Ejercicio : 2013

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
5700	Caja, euros	0,00	0,00	0,00	43.106,45	40.000,00	3.106,45
570	Caja, euros	0,00	0,00	0,00	43.106,45	40.000,00	3.106,45
57200010	BANESTO CTA#6273	0,00	0,00	0,00	15.160,25	0,00	15.160,25
57200020	BBVA CTA. 1579046	0,00	0,00	0,00	14.170,68	0,00	14.170,68
57200030	BBVA CTA. 1579039	0,00	0,00	0,00	50.045,64	0,00	50.045,64
5720	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	0,00	0,00	0,00	79.376,67	0,00	79.376,67
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	0,00	0,00	0,00	79.376,67	0,00	79.376,67
57	TESORERIA	0,00	0,00	0,00	122.483,32	40.000,00	82.483,32
5	CUENTAS FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	122.483,32	40.000,00	82.483,32
60000000	COMPRAS	0,00	0,00	0,00	123.323,54	0,00	123.323,54
6000	Compras de mercaderías	0,00	0,00	0,00	123.323,54	0,00	123.323,54
600	Compras de mercaderías	0,00	0,00	0,00	123.323,54	0,00	123.323,54
60900000	RAPPELS POR COMPRAS MERCADERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	4.475,95	-4.475,95
6090	Rappels por compras de mercaderías	0,00	0,00	0,00	0,00	4.475,95	-4.475,95
609	Rappels por compras	0,00	0,00	0,00	0,00	4.475,95	-4.475,95
60	COMPRAS	0,00	0,00	0,00	123.323,54	4.475,95	118.847,59
62110010	ALQUILER CESAR	0,00	0,00	0,00	10.854,90	0,00	10.854,90
62110030	ALQ.C/CANTOS CANARIO	0,00	0,00	0,00	5.547,67	0,00	5.547,67
62110040	ALQUILER ANTONIO MARTIN	0,00	0,00	0,00	16.645,14	0,00	16.645,14
6211		0,00	0,00	0,00	33.047,71	0,00	33.047,71
62120000	ALQUILER LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	14.688,27	0,00	14.688,27
6212		0,00	0,00	0,00	14.688,27	0,00	14.688,27
62130000	ALQUILER LA ESCUELA	0,00	0,00	0,00	14.688,27	0,00	14.688,27
6213		0,00	0,00	0,00	14.688,27	0,00	14.688,27
62150001	APYMEVO COMERCIAL SL	0,00	0,00	0,00	9.861,57	0,00	9.861,57
62150002	GUAJABA DE GESTIONES	0,00	0,00	0,00	9.861,57	0,00	9.861,57
6215		0,00	0,00	0,00	19.723,14	0,00	19.723,14
621	Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	0,00	82.147,59	0,00	82.147,59
62200010	REPARACIONES LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	7.733,44	0,00	7.733,44
62200020	REPARACION LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	944,66	0,00	944,66
62200030	REPARACION FORMACION	0,00	0,00	0,00	214,07	0,00	214,07
6220	Reparaciones y conservación	0,00	0,00	0,00	8.892,17	0,00	8.892,17
622	Reparaciones y conservación	0,00	0,00	0,00	8.892,17	0,00	8.892,17
62300000	SERV.PROFESIONALES INDEPENDIE.	0,00	0,00	0,00	1.362,10	0,00	1.362,10
62300020	GESTIONES SERPRO SL	0,00	0,00	0,00	9.081,08	0,00	9.081,08
62300030	PROFESIONALES ICDEM	0,00	0,00	0,00	44.271,59	0,00	44.271,59
62300040	ZONA CENTRO LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	4.998,64	0,00	4.998,64
6230	Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	0,00	55.733,41	0,00	55.733,41
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	0,00	55.733,41	0,00	55.733,41
62500010	PRIMAS SEGUROS LA OROTAVA	0,00	0,00	0,00	4.269,61	0,00	4.269,61
6250	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	4.269,61	0,00	4.269,61
625	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	4.269,61	0,00	4.269,61

BM9768869

01/2013

PELUQUERIAS BAMBU SL (2013)
Ejercicio : 2013

20 SEPTIEMBRE 2013

Balances de Sumas y Saldos

Cuentas	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
631	Otros tributos	0,00	0,00	0,00	70,18	0,00	70,18
63	TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	70,18	0,00	70,18
64000000	REMUNERACIONES FIJAS	0,00	0,00	0,00	21.522,80	0,00	21.522,80
64000010	SUELDOS Y SALARIO DROTAVA	0,00	0,00	0,00	127.083,58	0,00	127.083,58
64000020	SUELDOS Y SALARIOS LOS REALEJO	0,00	0,00	0,00	67.417,72	0,00	67.417,72
64000060	SUELDO Y SALARIOS FORMACION	0,00	0,00	0,00	55.387,14	0,00	55.387,14
6400	Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	271.411,24	0,00	271.411,24
640	Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	271.411,24	0,00	271.411,24
64100000	INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	34,77	0,00	34,77
6410	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	34,77	0,00	34,77
641	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	34,77	0,00	34,77
64200000	SEGSOCIAL A CGO. DE LA EMPRESA	0,00	0,00	0,00	73.898,58	0,00	73.898,58
6420	Seguridad Social a cargo de la empresa	0,00	0,00	0,00	73.898,58	0,00	73.898,58
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	0,00	0,00	0,00	73.898,58	0,00	73.898,58
64	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	345.344,59	0,00	345.344,59
67800000	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00	0,00	610,50	0,00	610,50
6780	Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	610,50	0,00	610,50
678	Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	610,50	0,00	610,50
67	PERDIDAS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CO	0,00	0,00	0,00	610,50	0,00	610,50
68000000	AMORTIZ. INMOBILIZADO INMATER.	0,00	0,00	0,00	116,51	0,00	116,51
6800	Amortización del Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	116,51	0,00	116,51
680	Amortización del Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	116,51	0,00	116,51
68100000	AMORTIZ. INMOBILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	18.898,84	0,00	18.898,84
6810	Amortización del Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	18.898,84	0,00	18.898,84
681	Amortización del Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	18.898,84	0,00	18.898,84
68	DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES	0,00	0,00	0,00	19.015,35	0,00	19.015,35
6	COMPRAS Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	663.666,44	4.475,96	679.192,49
70000010	VTAS PRODUCTOS LA DROTAVA	0,00	0,00	0,00	0,00	77.167,89	-77.167,89
70000020	VTAS PRODUCTOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	0,00	26.369,35	-26.369,35
70000050	VTAS FORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	35.556,87	-35.556,87
7000	Ventas de mercaderías	0,00	0,00	0,00	0,00	139.094,11	-139.094,11
700	Ventas de mercaderías	0,00	0,00	0,00	0,00	139.094,11	-139.094,11
70500010	VTAS PELUQUERIA DROTAVA	0,00	0,00	0,00	0,00	262.478,15	-262.478,15
70500020	VTAS PELUQUERIAS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	0,00	111.953,23	-111.953,23
70500050	VTAS PELUQUERIA FORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	84.249,64	-84.249,64
70500080	PREST.SERVICIOV LOREAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.256,07	-1.256,07
70500070	RACHA MODELOS SL	0,00	0,00	0,00	0,00	130,84	-130,84
7050	Prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	460.068,13	-460.068,13
705	Prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	460.068,13	-460.068,13
70	VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	599.182,24	-599.182,24
74700000	OTRAS SUBVENCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	129.309,49	-129.309,49
7470	Otras subvenciones, donaciones y legados transf	0,00	0,00	0,00	0,00	129.309,49	-129.309,49

Balance de Sumas y Saldos

Cuenta	Descripción	DebeMes	HaberMes	SaldoMes	DebeAño	HaberAño	SaldoAño
747	Otras subvenciones, donaciones y legados transf	0,00	0,00	0,00	0,00	129.309,49	-129.309,49
74	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	129.309,49	-129.309,49
77800000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	147,74	-147,74
7780	Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	147,74	-147,74
778	Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	147,74	-147,74
77	BENEFICIOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO	0,00	0,00	0,00	0,00	147,74	-147,74
7	VENTAS E INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	728.619,47	-728.619,47
	Totales:	0,00	0,00	0,00	2.460.800,45	2.460.800,45	0,00

BM9768870

01/2013



ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA PARTE COMPRADORA, en catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BM, números 9768857 y los trece siguientes. LOS REALEJOS, EL DIA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACION. DOY FE.





Lugar y fecha: La Orotava, 04 de Octubre de 2013
Documento:

Núm. de presentación: 20130000549806

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes.

6000278834173	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa de cumplimiento de ulteriores requisitos.





**REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE**

Registro Mercantil de Tenerife

*c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar - 38005 SANTA CRUZ DE
TENERIFE*

PELUQUERIA BAMBU SL

DOCUMENTO: 1/2013/8.564,0 ASIENTO: 66/6772 DE FECHA: 04/10/2013

*Andrés Barettino Coloma, Registrador Mercantil de SANTA CRUZ TENERIFE 2
MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con
los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro
Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

TOMO : 765

LIBRO : 0

FOLIO : 124

HOJA : TF-2448

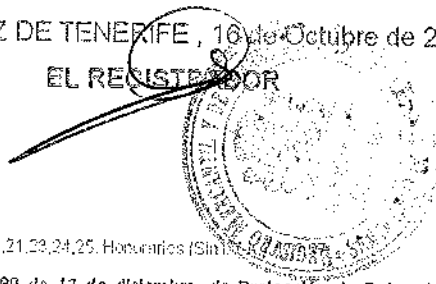
INSCRIP.: 6

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: M2/2013/11433

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 10 de Octubre de 2013

EL REGISTRADOR



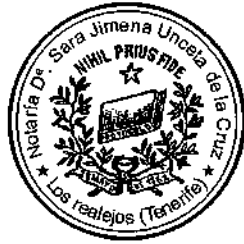
R.D. 16/2011. Datos SIC RP Anncat. I, 13, 20, 21, 23, 24, 25. Honorarios (Sin)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



D.ª SARA JIMENA UNCETA DE LA CRUZ
NOTARIO
Tifnos.: 34.02.01 / 34.15.08
Fax: 35.34.75
Avda. Canarias, Edif. Atlántida
38410 Los Realejos (Tenerife)

NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) ---

-----**ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**-----

-----**(CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL)**-----

En **LOS REALEJOS**, mi residencia, a nueve de Marzo de dos mil quince.-----

Ante mí, **SARA JIMENA UNCETA DE LA CRUZ**, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, -----

-----**COM P A R E C E:**-----

DON PEDRO GONZÁLEZ DE CHAVES ROJO, mayor de edad, casado, vecino de Los Realejos, con domicilio en Calle EL Puente, Edificio Luisiana, número 16, y con Documento Nacional de Identidad y NIF número 43.343.808-D.-----

INTERVIENE: En nombre y representación de la entidad de la entidad **“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”**, **UNIPERSONAL**, cuyos datos identificadores son los siguientes:-----

CONSTITUCIÓN: Fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario que fue de La Orotava, Don Enrique Martín Iglesias, el día 14 de Febrero de 1992,

número 164 de protocolo. -----

Adaptó sus estatutos a la legislación mercantil vigente en escritura otorgada ante el Notario que fue de La Orotava, Don Vicente Nieto Olano, el día 24 de Marzo de 1997, número 499 de protocolo. -----

OBJETO SOCIAL: Constituye el objeto social la actividad de la formación de peluquería de señoras y caballeros, estéticas y manicura cosmética, perfumería, salón de belleza y similares y la compraventa, importación y exportación de toda clase de aparatos, muebles, maquinarias y productos necesarios.-----

DURACIÓN: Indefinida. -----

DOMICILIO: Se encuentra domiciliada en Calle General Machado, número 5, C.P. 38300, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) y después del acuerdo que se adoptará en Avenida Sor Soledad Cobián, número 10, puerta 2, C.P. 38300, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife). -

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, su constitución, al tomo 765, Folio 118, Hoja TF-2.448, inscripción 1ª y la adaptación de estatutos al Tomo 765, Folio 121, Hoja TF-2.448, inscripción 2ª. -----

N.I.F. titular del N.I.F. B-38287256.- -----

LEGITIMACIÓN DEL COMPARECIENTE. -----



Actúa en nombre y representación de la administradora única de dicha entidad, es decir, la mercantil "INVERSIONES IVET, S.L.", constituida mediante escritura autorizada por el Notario de esta residencia, Don Ignacio Javier Moreno Velez, el día 28 de Octubre de 1.993 y bajo el número 1.744 de su Protocolo; adaptados sus estatutos a la normativa legal vigente según resulta de escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Ignacio Javier Moreno Velez, el día 17 de Diciembre de 1.998 y bajo el número 3.035 de su Protocolo; domiciliada en Calle San Isidro, número 53, C.P. 38.410, Los Realejos, (Santa Cruz de Tenerife); Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, su constitución al Tomo 1.052, Folio 43, Hoja TF-7.832, inscripción 1ª y la escritura de Adaptación de estatutos en la Hoja TF-7832, Folio 51 del Tomo 1.052 de la Sección General, inscripción 2ª y **C.I.F.** B-38333365, como Administrador Solidario de la sociedad, según resulta de escritura de adaptación de estatutos antes dicha; inscrito dicho nombramiento en el Registro Mercantil de Santa de

Tenerife, en la Hoja TF-7832, Folio 51 del Tomo 1.052 de la Sección General, inscripción 2ª, copia autorizada de la cual he tenido a la vista. -----

Tal y como se ha expresado, dicha entidad es a su vez ADMINISTRADORA ÚNICA de la entidad **“PELUQUERÍA BAMBÚ, S.L.”**, por plazo indefinido, en escritura otorgada bajo mi fe, en Los Realejos, el día 3 de Octubre de 2013, con el número 1582 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 765, Folio 121, Hoja TF-2448, inscripción 6ª. -----

Asevera la plena vigencia y virtualidad del cargo que ostenta y de la entidad representada. -----

Yo, el Notario, estimo la representación alegada suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de adopción de acuerdos sociales. -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: De que he cumplido con la obligación de identificación del titular/es real/es de la/s entidad/es otorgante/s que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyas manifestaciones constan en **acta notarial autorizada por mí** el día 18 de Noviembre de 2013, número 1865 del protocolo a mi cargo, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la/s entidad/es otorgante/s, no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a los efectos de la



Ley 10/2010.-----

Identifico al Señor compareciente por medio de su reseñado Documento Nacional de Identidad; le juzgo, según interviene, con la capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES (CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL)** y a tal fin, -----

-----**EXPONE:**-----

I) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de los estatutos sociales el administrador está facultado para trasladar el domicilio social de la entidad dentro de la misma población donde se halle establecido. -----

II) Y expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, tal y como interviene, -----

-----**OTORGA:**-----

PRIMERO.-CAMBIO DE DOMICILIO.- El señor compareciente traslada el domicilio social a la **Avenida Sor Soledad Cobián, número 10, puerta 2, C.P. 38300, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).**-----

Se da nueva redacción al artículo 4 de los estatutos queda como sigue: -----

“Artículo 4º.- DOMICILIO: -----

*La sociedad tendrá su domicilio en **Avenida Sor Soledad Cobián, número 10, puerta 2, C.P. 38300, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).**-----*

No obstante podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido. También podrá crear, modificar o suprimir Sucursales, Agencias o Delegaciones, tanto en territorio nacional, como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente..

SEGUNDO.-REGISTRO.- Se solicita del Señor Registrador Mercantil, la inscripción del cambio de domicilio social. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Así lo otorga el Señor compareciente, después de hechas las reservas y advertencias legales, y en concreto las siguientes: -----

a).- La obligatoriedad de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en su Reglamento. -----

b).- Del plazo para inscribir que no podrá exceder de un mes. -----

Leída por mí esta escritura en voz alta al compareciente, y leída por el mismo, según manifiesta, una vez enterado de su contenido, la aprueba y consiente



íntegramente, y firma conmigo, el Notario.-----

De que el otorgamiento de esta escritura pública se adecua a la legalidad y a la voluntad del compareciente, debidamente informado por mí de sus efectos jurídicos, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y , en general, del total contenido de este instrumento público,

extendido en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, serie CD, números 3610220 y los tres siguientes en orden, yo, el Notario. DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Notario. Sara Jimena
Unceta de la Cruz -Rubricados y sellado. -----

ES COPIA SIMPLE